

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$850.000.00
Gastos de Notificación	\$ 30.000.00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS	\$880.000.00
PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1262
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: MARIELA SAAVEDRA VILLA
DEMANDADO: HECTOR FABIO CASTILLO HERNANDEZ
RADICADO: 760014003002-2021-00640-00

TREINTA (30) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el auto No. 1261 del 30 de abril de 2024 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA